

## COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR SAN OSCAR

## ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

## ORDEN DE COMPRA Nº 92/2023

NRC: 243-7 Clasificación MH: Gran Contribuyente

NIT: 0614-140237-007-8 Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

**Telefono:** 2537-1290

Señores: (799) SOFIA BEATRIZ ESCOBAR DE LUCERO
(SADFI: 8526)

Fax:

Telefono:
Correo:

NRC:

Cen Cos Asociados: 2707-SISTEMAS DE AGUA POTABLE

Fecha: 13-Apr-2023

Administrador:
Correo:

Req Asociadas: 167/2023/03

Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SOARG

Cen Cos Asociados: 2707-SISTEMAS DE AGUA POTABLE

Iten	n Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		3.11266	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE PURIFICACION	8,617.50000	8,617.50000
				OFERTAR DE ACUERDO A DOCUMENTO ADJUNTO		

NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 78 /100 DOLARES

Sub Total US\$	8,617.50
IVA US\$	1,120.28
Total US\$	9,737.78

Expediente: CEPA-CLG 141/2023

Página 1 de 1

Firma Proveedor :	
Nombre Proveedor:	

## **SEÑORES PROVEEDORES**

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

AI COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.